



*Universidad Nacional de La Matanza*

SAN JUSTO, 29 JUL 2021

**VISTO** las disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo Nacional y las medidas de prevención de la transmisión del COVID 19 (coronavirus) que fue adoptando esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien han mejorado las condiciones epidemiológicas, es prudente continuar con las medidas sanitarias recomendadas por el Gobierno Nacional y Provincial

Que visto la experiencia recogida durante el ciclo lectivo 2020 y el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2021, la Secretaría Académica junto con las Secretarías Académicas de los Departamentos han propuesto al Rectorado el formato adecuado para el segundo cuatrimestre del ciclo 2021.

Que deviene necesario seguir preservando la salud del personal docente, no docente, autoridades y estudiantes disponiendo las medidas necesarias para no afectar el desarrollo de la actividad académica.

Que en tal sentido y a los fines de una adecuada planificación académica, resulta conveniente establecer las pautas que regirán la modalidad de cursada de este segundo cuatrimestre.

Que este Rectorado cuenta con atribuciones para resolver sobre el particular, ad referendum del Honorable Consejo Superior.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente con arreglo a las normas vigentes y de acuerdo a las disposiciones, artículo 62 inciso d), del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA  
AD REFERENDUM DEL H. CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Establecer las condiciones excepcionales para el comienzo del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2021, el cual se regirá por las siguientes pautas:

- a) El segundo cuatrimestre académico se desarrollará entre el 23 de agosto de 2021 y el 11 de



*Universidad Nacional de La Matanza*

diciembre de 2021.

- b) Las clases que se dicten durante el período mencionado continuarán bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma de Materias Interactivas en Línea (MIEL) de esta Universidad Nacional, y la aplicación de videoconferencia MSTeams.
- c) Los Departamentos Académicos determinarán las actividades académicas (prácticas o clases de apoyo) que deban llevarse a cabo de manera presencial, las cuales se realizarán en el marco del Protocolo avalado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y en tanto la normativa general emanada del Poder Ejecutivo Nacional lo permita, las que se llevarán a cabo a partir de 6 de septiembre de 2021.
- d) Los docentes a cargo de las asignaturas mencionadas en el inciso anterior comunicarán a los alumnos que integran las comisiones, los días y horarios que les corresponderá asistir presencialmente, a los efectos de cumplir con el aforo del 25% de la capacidad del aula. El resto de los alumnos de dicha comisión continuarán con la actividad de manera virtual cuando no les corresponda asistir presencialmente.
- e) Los alumnos que acudan en forma presencial deberán completar la declaración jurada de acuerdo al protocolo establecido a los efectos de poder asistir presencialmente.
- f) El régimen de aprobación de asignaturas y las evaluaciones respectivas se realizarán de acuerdo al Régimen académico vigente (Res. Nro 54/09), es decir con dos (2) parciales y un (1) recuperatorio para las asignaturas cuatrimestrales, y tres (3) parciales y dos (2) recuperatorios para las asignaturas anuales, concluyendo el alumnado en situación de promoción, cursada, aplazo o ausente.
- g) Los exámenes parciales para las asignaturas con carga horaria práctica presencial serán de modalidad presencial.
- h) En el caso de las asignaturas que no tengan actividades presenciales, uno de los dos parciales a rendir durante el cuatrimestre será con modalidad presencial, los cuales se realizarán en el marco del Protocolo avalado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y en tanto la normativa general emanada del Poder Ejecutivo Nacional lo permita. Previo a esa instancia de evaluación presencial, cada cátedra deberá ofrecer un espacio de consulta presencial para los estudiantes.
- i) La Secretaría Académica otorgará los espacios habilitados para las actividades y evaluaciones a pedido de los Departamentos Académicos.

**ARTICULO 2°.-** Determinar que en la medida que se normalice la situación sanitaria se



*Universidad Nacional de La Matanza*

reestablecerá la presencialidad en la carga horaria establecida en los planes de estudios, y de acuerdo a los protocolos establecidos.

**ARTICULO 3°.-** Remitir la presente a la Secretaría de Medios y Comunicaciones para su publicación en los sitios web de la Universidad y comunicar a los gremios docente y no docente y al Centro de Estudiantes.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas y a las Secretarías de la Universidad y, cumplido, archívese.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. JOSÉ PAQUEZ  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

*[Handwritten signature]*  
Dr. DANIEL EDUARDO MARTINEZ  
RECTOR